

CUMPLIMIENTO SENTENCIA T-648 DE 2013

TRAMITE FINAL DE PAGO A DAMNIFICADOS DE LA SEGUNDA TEMPORADA INVERNAL 2011

La UNGRD expidió la Resolución No. 840 de 2014 con la cual se establece el procedimiento administrativo para rehacer la actuación administrativa contemplada en la Resolución No. 074 de 2011 y así cumplir con lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional en su Sentencia T-648 de 2013.

Es así, como únicamente a ocho (8) municipios que rehicieron la actuación administrativa y dieron cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución No. 840 de 2014, la UNGRD les reconoció la ayuda económica mediante la expedición de ocho (8) actos administrativos los cuales se citan en la siguiente tabla:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCIO LA SUBVENCION.	No. Familias Beneficiadas
Bolívar	Margarita	Resolución No. 1682 del 22 de Diciembre de 2015.	2069
Cesar	Tamalameque	Resolución No. 1683 del 22 de Diciembre de 2015.	1343
Cesar	La Gloria	Resolución No. 1684 del 22 de Diciembre de 2015.	76
Magdalena	Pijiño del Carmen	Resolución No. 1685 del 22 de Diciembre de 2015.	1864
Cesar	Chimichagua	Resolución No. 1686 del 22 de Diciembre de 2015.	3363
Bolívar	Cicuco	Resolución No. 1687 del 22 de Diciembre de 2015.	2351
Bolívar	Magangué	Resolución No. 1688 del 22 de Diciembre de 2015.	4062
Cesar	Bosconia	Resolución No. 1689 del 22 de Diciembre de 2015.	43

De conformidad a lo establecido en el párrafo del artículo décimo cuarto de la Resolución No. 840 de 2014, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, se permite emplazar a (79) personas a las que se les reintegró el apoyo económico que fue consignado en los meses de noviembre y diciembre de 2016, y que hasta la fecha no han solicitado la reprogramación del giro en cumplimiento de la Sentencia T-648 de 2013, con el propósito de que las mismas realicen la solicitud a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los 15 días calendario siguientes a esta publicación, es decir desde el 22 de agosto de 2017 al 06 de septiembre de 2017, a fin de que se les reactive la ayuda económica por última vez.

A continuación se relaciona el listado de personas por municipio, con el correspondiente acto administrativo que reconoció la entrega de la referida subvención:

MARGARITA - BOLIVAR (RESOLUCIÓN No. 1682 de 2015)			
ID	NOMBRES	APELLIDOS	NUM_DOC
1	LEONARDO	BLANCO OSPINO	930302
2	JOSE DE LA PAZ	MORA CARDENAS	930307
3	ULPIANO	LIMA OVIEDO	931278
4	DONALDO	AMARIS NORIEGA	931282
5	DIONISIO	FERNANDEZ CAMARGO	931608
6	ADELMO	ZAMBRANO LERMA	3885603
7	LUIS	VILLAFAÑE GARCIA	3888525
8	OSVALDO	VILLARRUEL MONTENEGRO	9261576
9	MANUEL DE JESUS	BAÑOS MEJIA	12576410

Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes

10	ALFREDO	VILLARRUEL CERPA	12578556
11	MARIA LUISA	CRESPO DE CANTILLO	22955018
12	YADIRA	MARTINEZ IBAÑEZ	22956549
13	HORTENSIA	CANTILLO DE VILLALOBOS	22960017
14	FIDELINA	FERNANDEZ ARIAS	22964122
15	ELICITA MARIA	OCHOA TINOCO	26737610
16	ANA JOAQUINA	DIAZ CARDENAS	26743199
17	CONCEPCION	NIETO DE DIAZ	26782837
18	MAIDA	TORREJANO GARCIA	33210670
19	LUCIA	JIMENEZ VIDES	45425728
20	CINDY MARCELA	TRESPALACIOS SAUCEDO	1003253075
TAMALAMEQUE - CESAR (RESOLUCIÓN No. 1683 de 2015)			
ID	NOMBRES	APELLIDOS	NUM_DOC
21	AGUSTIN MANUEL	RODRIGUEZ DIAZ	85270541
22	ALEJANDRO	ROBLES MEJIA	19710510
23	BAUTISTA	GARCIA GALVAN	1067032916
24	ELVIRA MARIA	MIER VIDALES	36588297
25	FELIPE ANTONIO	ROBLES GALVAN	12430024
26	JOSE EUSEBIO	NAVARRO LOPEZ	1943825
27	LUZ MARY	FLOREZ BARRIOS	36729571
28	MANUEL MARIA	MIRANDA OSPINO	1773103
29	MARTIN	RODRIGUEZ LOPEZ	8830500
LA GLORIA - CESAR (RESOLUCIÓN No. 1684 de 2015)			
No.	NOMBRES	APELLIDOS	NUM_DOC
30	FRANCISCO	PEREIRA CONTRERAS	1739539
31	JOSE	MOJICA QUINTERO	5014518
32	EDINSON	LLORENTE MEZA	5048190
PIJIÑO DEL CARMEN - MAGDALENA (RESOLUCIÓN No. 1685 de 2015)			
ID	NOMBRES	APELLIDOS	NUM_DOC
33	ANTONIO	BALLESTA CASTRO	1770164
34	ENRIQUE MANUEL	GOMEZ SALAS	1770327
35	ISRAEL	SOTO TERRAZA	1769768
36	LUIS	MULFORD NAVARRO	1686776
37	MARIA	LARIOS DE PALLARES	26904322
38	TOMAS MIGUEL	ROYERO JIMENEZ	1769978
CHIMICHAGUA - CESAR (RESOLUCIÓN No. 1686 de 2015)			
No.	NOMBRES	APELLIDOS	NUM_DOC
39	ALBA ISABEL	POLO CABALLERO	49733665
40	ANGELIT TATIANA	SALAS GUTIERREZ	49786826
41	CARLOS ANDRES	MEJIA MARTINEZ	1063485515
42	ELENA	DE LA HOZ ANGEL	26725509
43	JUVENAL	SOTO ROMERO	1709225
44	MALYARIS LICETH	ROBLES MORENO	1063481898
45	SARA	MEZA MARTINEZ	26903284
46	YASMIN	DURAN MONTEJO	36503336
CICUCO - BOLÍVAR (RESOLUCIÓN No. 1687 de 2015)			
ID	NOMBRES	APELLIDOS	NUM_DOC
47	ANA SANTIAGA	GUERRA AREVALO	22994163
48	ANDREA MARIA	NAVARRO SANCHEZ	23045193
49	BENJAMIN	RICO PEÑA	936509
50	BENJAMIN	CASTRO CHACON	3903708

Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes

51	ETILVIA MARIA	SORACA JIMENEZ	22426680
52	FERNANDO	DE LA HOZ TORRES	3868901
53	HORTENSIA	TAFUR GUILLIN	23004011
54	ISABEL MARIA	ROMERO CARO	23000010
55	JANETH FARIDE	DIAZ SIERRA	49790229
56	JERONIMO	GUERRERO MONROY	3909010
57	LUIS LEOPOLDO	ACOSTA DIAZ	9142259
58	MANUEL ESTEBAN	MENDOZA ORTIZ	936363
59	MARCELINO	ANAYA OSPINO	3908148
60	MARINA	CHACON AREVALO	22994335
61	ROBERTO ENRIQUE	GUERRERO JIMENEZ	3908165
62	TOMASA ISABEL	ACOSTA TAFUR	22925934
63	TULIA ROSA	GRANADOS GUERRERO	40356303
64	URBANO	PALENCIA CUESTA	2145831
MAGANGUÉ - BOLÍVAR (RESOLUCIÓN No. 1688 de 2015)			
No.	NOMBRES	APELLIDOS	NUMERO_DOC
65	ALEXANDER JOSE	RODRIGUEZ MENDOZA	73243418
66	CARMEN ELIDA	GOMEZ ARDILA	22934201
67	CAYETANO ALBERTO	VERGARA RIVERA	7461375
68	CEFERINO	OSTIA PALENCIA	5106619
69	CINDY PAOLA	AYALA ARRIETA	1052964236
70	DELCI ISABEL	GOMEZ GARCIA	33202269
71	ENEMESIO	BELTRAN MARTINEZ	3927166
72	ENRIQUETA MARIA	SOLIS DIAZ	33205831
73	GRISELDA	TORRES DIAZ	30057032
74	HERLINDA	MENDOZA JIMENEZ	22925596
75	MARIA EUGENIA	LOPEZ CUESTA	22995117
76	ORLANDO DEL CRISTO	BELEÑO NOYA	8845229
77	PEDRO JUAN	TORRES TAPIA	3880746
78	RAFAEL SOCORRO	ARDILA MARTINEZ	3809543
79	WOLLFRAN ALBERTO	ACOSTA PALENCIA	9139579

Los Beneficiarios que soliciten la reactivación del pago de la ayuda económica, deberán radicar la solicitud en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres localizada en la Avenida Calle 26 No. 92-32 Piso 2° - Edificio Gold 4, Bogotá D.C, adjuntando copia legible de la cédula de ciudadanía.

Por otra parte, si existe cambio de beneficiario por alguna novedad respecto de la persona que se le reintegró el apoyo económico, el solicitante deberá adjuntar los soportes y/o documentos que se señalan en el artículo noveno de la Resolución No. 840 de 2014.

“La ayuda económica no es un reconocimiento personal al jefe de cabeza de hogar, sino una subvención económica para el núcleo familiar y por ende no tiene carácter de hereditario ni indemnizatorio”.

Finalmente, tenga en cuenta que los apoyos económicos que no se cobren una vez hayan sido activados y respecto de los cuales no se exprese la intención de recibirlo, así como aquellos que hayan sido reactivados con posterioridad a esta publicación y que tampoco sean reclamados, se entenderán desistidos por parte de los beneficiarios y se reintegrarán al Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, sin que haya lugar a una nueva reprogramación.

Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes